

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 220-2015

27 MAYO 2015

Señores:

Dr. Patricio Porras

**Presidente**

**Asociación de Fútbol Profesional de Tungurahua**

Lic. María Fernanda Naranjo

**Presidenta**

**Comisión de Cultura y Educación**

Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a la comunicación de fecha 9 de febrero de 2015, de la Asociación de Fútbol Profesional de Tungurahua, con la cual solicita se les reciba en comisión general en la sesión ordinaria del martes 10 de febrero de 2015, a fin de que se les escuche sobre la negativa a sus aspiraciones relacionadas con el pago de impuestos generados en las programaciones futbolísticas y que están definidos como impuestos a espectáculos públicos.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 19 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Concejo 051-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 10 de febrero de 2015, en conocimiento al contenido de la comunicación fechada 9 de febrero de 2015, suscrita por el Dr. Patricio Porras, Presidente de la ASOFUTBOL, resolvió “remitir la citada comunicación a las Comisiones de Deportes y Recreación; y, Cultura y Educación, a fin de que se analice el pedido realizado por la ASOFUTBOL, para lo cual solicitarán los informes pertinentes de la Dirección Financiera respecto del impacto que tendrá la disminución de las rentas que dejará de percibir la Municipalidad.”;
- Que, con oficio DF-SR-15-266 suscrito por el señor Ney Abedrabbo, Director Financiero y abogada Carmita Fuentes, Jefe de Rentas, en el que presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones: “a) Nos ratificamos que el Impuesto del 5% a los espectáculos deportivos de categoría profesional, no pueden ser

*M. Naranjo*

exonerados por parte del Concejo Municipal, pues este tributo es de carácter nacional aprobado por la Asamblea Constitucional.- **b)** La Tasa del 1% de Gastos Administrativos, se justifica por el costo que la Municipalidad debe incurrir en los diversos trámites que debe efectuar para la autorización de los espectáculos públicos, el control, recaudación y liquidación de impuestos. Esta tasa puede ser exonerada por el Concejo Municipal conforme lo previsto en el COOTAD, artículo 57 literal c).- **c)** En el COOTAD, Art. 169, se indica que la eliminación de ingresos debe ser compensado con una fuente de financiamiento alterna, que no podrá ser menor a la disminución del ingreso previsto en el presupuesto.- **d)** Respecto a la propuesta de compensación de los valores pagados en los años 2013 y 2014 por concepto del Impuesto del 5% aproximadamente \$ 40.000, a cambio de publicidad en los estadios Bellavista y sedes de los equipos profesionales de fútbol, consideramos que esto le corresponde analizar a la Unidad de Comunicación Institucional, en base a las tarifas de publicidad que manejan con otros medios publicitarios. Cabe anotar que la Municipalidad en años anteriores a través de la Dirección Cultura, ha contratado publicidad con los equipos profesionales de fútbol: Macará \$2.000; Técnico Universitario \$2.000; y Mushuc Runa \$3.500, considerando que existía disponibilidad presupuestaria.- **e)** Respecto a la entrega de 50 entradas para los niños en cada evento deportivo así como la apertura para incorporar a los equipos de fútbol a niños que demuestran capacidad futbolística, consideramos que esta propuesta debe ser analizada por la Dirección de Cultura a través de la Unidad de Deportes, para que emita un informe al respecto, tomando que esta área maneja la escuela de fútbol. Así mismo,, la utilización del Estadio del Parque Martínez, debe ser analizado por esta Unidad y el Administrador de esas instalaciones.”

- Que, mediante Informe Conjunto 01-CDyR-CyE de las Comisiones de Deportes y Recreación; y, Cultura y Educación recomiendan: “\* Acoger el oficio DF-SR-15-266 del 16 de abril de 2015. \* En relación al 1% tomando en cuenta que se está reformando la Ordenanza de Espectáculos Públicos en la Comisión de Cultura, sugerimos a esta comisión analice el artículo correspondiente a este tema para una posible reforma.”
- Que, el señor Alcalde, ingeniero Luis Amoroso Mora, propone que se apruebe el Informe 01-CDyR-CyE de las Comisiones de Deportes y Recreación; y, Cultura y Educación, y en la parte que recomienda “Acoger el oficio DF-SR-15-266, de 16 de abril de 2015,” solamente se acojan los literales a), b), c) y e) del oficio en referencia.

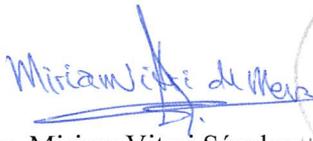
### RESOLVIÓ

1. Aprobar el contenido del Informe 01-CDyR-CyE de las Comisiones de Deportes y Recreación; y, Cultura y Educación, con la observación del señor Alcalde, de acoger los literales a), b), c) y e) del oficio DF-SR-15-266, cuyo contenido es el siguiente:

27 MAYO 2015

- Ratificar que el Impuesto del 5% a los espectáculos deportivos de categoría profesional, no pueden ser exonerados por parte del Concejo Municipal, pues este tributo es de carácter nacional aprobado por la Asamblea Constitucional;
  - La Tasa del 1% de Gastos Administrativos, se justifica por el costo que la Municipalidad debe incurrir en los diversos trámites que debe efectuar para la autorización de los espectáculos públicos, el control, recaudación y liquidación de impuestos. Esta tasa puede ser exonerada por el Concejo Municipal conforme lo previsto en el COOTAD, artículo 57 literal c);
  - En el COOTAD, Art. 169, se indica que la eliminación de ingresos debe ser compensado con una fuente de financiamiento alterna, que no podrá ser menor a la disminución del ingreso previsto en el presupuesto.
  - Respecto a la entrega de 50 entradas para los niños en cada evento deportivo así como la apertura para incorporar a los equipos de fútbol a niños que demuestran capacidad futbolística, esta propuesta debe ser analizada por la Dirección de Cultura a través de la Unidad de Deportes, para que emita un informe al respecto, tomando en cuenta que esta área maneja la escuela de fútbol. Así mismo, la utilización del Estadio del Parque Martínez, debe ser analizado por esta Unidad y el Administrador de esas instalaciones.
2. Solicitar que la Comisión de Cultura y Educación analice el artículo correspondiente para una posible reforma de la Ordenanza a los Espectáculos Públicos en relación a la Tasa del 1%, tomando en cuenta que se está reformando en la Comisión mencionada.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Com. Deportes  
Sonia Cepeda  
2015-05-21

Financiero

Asesoría

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.